

EXPEDIENTE Nº: 2501176

FECHA: 05/05/2016

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

<b>Denominación del Título</b>	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA
<b>Universidad (es)</b>	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	-
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del título se ha realizado, en líneas generales, de acuerdo a lo dispuesto en la memoria verificada.

El perfil de egreso es adecuado y se actualiza a través de una fluida relación con los empleadores. La coordinación del título, tanto su coordinación horizontal como vertical, se realiza de forma correcta.

Sin embargo se han realizado reconocimiento de créditos por créditos cursados en enseñanzas superiores no universitarias, sin estar esto contemplado en la memoria verificada. De hecho se están reconociendo más de 30 créditos, incluso sin tener firmado el convenio específico correspondiente con la comunidad autónoma, tal como se especifica en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre. Este reconocimiento de créditos aparece publicado en la página web.

Igualmente se aprecia alguna discrepancia entre el nombre de alguna asignatura en la memoria verificada y el que consta en la web del título. Tal es el caso de Fundamentos de electrónica, (nombre dado en la memoria verificada), y Fundamentos de electrónica industrial (nombre dado en la web del título).

La universidad presenta un plan de mejoras donde a través de su acción de mejora AM1 se compromete a -Modificar el apartado de transferencia y reconocimiento de créditos de la memoria del título y recoger el reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias una vez firmado el convenio con la CARM-.

Igualmente, y a través de su acción de mejora AM5, la universidad se compromete a -Modificar el apartado del plan de estudios de la memoria verificada para corregir las erratas en los nombres de las asignaturas-.

#### CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La información sobre el título es en general correcta y se publica con la suficiente antelación para todos los grupos de interés. Sin embargo, se han detectado imprecisiones en relación con la memoria verificada. Más en concreto en la web del título se publica un reconocimiento de créditos no contemplado en la memoria verificada y las competencias que se publican no coinciden con las expresadas en dicha memoria. Además, no se han publicado las tasas de abandono y eficiencia del título.

Los estudiantes encuentran la información que buscan con relativa facilidad tanto en la web de la Escuela como en la de la UPCT.

La universidad se compromete a través de su acción de mejora AM2 a actualizar el apartado de competencias de la pagina web del título para que se adecue a la memoria verificada. Esta acción ha sido ya realizada.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El Grado en Ingeniería Eléctrica de la Universidad Politécnica de Cartagena aplica un Sistema de Garantía Interno de Calidad formalmente establecido e implementado que contribuye a la mejora continua del título.

No obstante lo anterior, aunque el SGIC implementado facilita la recogida y análisis de información y de resultados relevantes para la gestión de la titulación, no se evidencia claramente la sistemática de revisión del propio SGIC, ni cómo se identifican y analizan los resultados de aprendizaje del alumno

dentro de las acciones del mismo. Además no se evidencia claramente que el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título, así como el análisis de las recomendaciones procedentes de informes externos de evaluación, se realicen de forma sistemática dentro del SGIC que aplica el título.

El plan de mejoras presentado por la UPCT incluye las siguientes acciones:

AM4. Modificar el SGIC para recoger entre sus procedimientos la identificación y análisis de los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

AM7. Modificar el SGIC para que los procesos de seguimiento externo, modificación y acreditación se realicen de forma sistemática dentro del mismo.

AM8. Modificar el SGIC para evidenciar más claramente que el análisis de las recomendaciones de informes externos de evaluación se realiza de forma sistemática dentro del mismo.

AM9. Modificar el SGIC para recoger como evidencia del mismo las actas de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad Ampliada.

## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal docente es suficiente y dispone de un perfil académico adecuado para la impartición del título. La actividad investigadora del profesorado y la implicación en proyectos de innovación está en línea con las requeridas por el mismo.

Los estudiantes se muestran satisfechos con la dedicación y conocimientos del profesorado respecto al título.

## **CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El personal de apoyo, los recursos materiales, y los servicios que se prestan a los diferentes agentes implicados en el título son adecuados para la impartición del título. Únicamente indicar que el programa tutor, establecido en la memoria verificada, no ha tenido el éxito esperado por lo que se debería incidir en él a fin de que se obtengan los resultados definidos en dicha memoria .

La universidad a través de su acción de mejora AM7 se compromete a -Analizar con la delegación de estudiantes el programa tutor descrito en la memoria y actualizarlo incorporando las iniciativas que se estimen más oportunas para integrar a los estudiantes y orientarles durante el proceso formativo-.

## **DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**

### **CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecuan al nivel de grado definido por el MECES para estos títulos.

Los alumnos están satisfechos con los resultados de aprendizaje alcanzados.

Sin embargo, se observan deficiencias asociadas a la evaluación de las competencias generales en las materias a las que se encuentran asignadas.

La universidad presenta un plan de mejoras donde a través de su acción de mejora AM 3 se compromete a -Revisar las guías docentes de las asignaturas que tienen competencias generales asignadas y mejorar la definición de sus sistemas de evaluación.

## **CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO**

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La tasa de abandono difiere mucho de la expresada en la memoria verificada,(55% respecto al 15% de la memoria verificada). Sin embargo la tasa de eficiencia mejora la expresada en dicha memoria (95% respecto a 75% de la memoria). La tasa de graduación no se ha calculado dado que los primeros egresados lo han sido recientemente. Por el mismo motivo no se han obtenido datos sobre la integración de los mismos en el mercado laboral.

La satisfacción de los estudiantes con la titulación es de 7,5 sobre 10, aunque en línea descendente.

La satisfacción de los empleadores es buena respecto a los titulados de la Escuela. Respecto a los titulados no se ha podido especificar ya que no existe una masa crítica de egresados incorporada al mercado laboral sobre la que opinar.

La universidad presenta un plan de mejoras donde a través de su acción de mejora AM 6 se compromete a -Continuar recogiendo información que permita identificar las causas del abandono (encuestas sobre las razones del abandono y tasa de cambio de estudios), y poner en marcha iniciativas para reducir los valores de este indicador-.

## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos comprometidos en el plan de mejoras presentado por la universidad que será objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

- 1.- No se realizarán reconocimiento de créditos que no estén recogidos en la memoria verificada. Además cuando estos se incluyan en dicha memoria, a través de la petición de modificación correspondiente a ANECA, estos deben de cumplir lo establecido en las normativas vigentes aplicables a dichos reconocimientos para el caso de enseñanzas no universitarias, (R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, especialmente artículo 5).
- 2.- Mejorar los sistemas de evaluación asociados a la adquisición de las competencias generales del título.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones:

- 1.- Modificar el SGIC para que los procesos de seguimiento externo, modificación y acreditación, así como el análisis de las recomendaciones de informes externos de evaluación se realice de forma sistemática dentro del SGIC. Asimismo se obtendrán evidencias documentales que permitan comprobar cómo se están aplicando realmente los procedimientos que integran el SGIC.
- 2.- Revisar los procedimientos del SGIC para identificar y analizar los resultados de aprendizaje del alumno dentro de las acciones del propio SGIC.
- 3.- Poner en marcha las acciones comprometidas en el plan de mejora a fin de acercar la tasa de abandono a la prevista en la memoria verificada.
- 4.- Poner en marcha las acciones comprometidas en el plan de mejoras presentado a fin de que el programa tutor que figura en la memoria verificada alcance los objetivos definidos en dicha memoria.
- 5.- Corregir las discrepancias entre el nombre de alguna asignatura en la memoria verificada

y el que consta en la web del título, como por ejemplo en el caso de Fundamentos de electrónica, (nombre dado en la memoria verificada) y Fundamentos de electrónica industrial

(nombre dado en la web del título).

6.- Obtener los indicadores correspondientes a los egresados y empleadores cuando el número de dichos egresados sea suficientemente significativo, y si fuere el caso, emprender las acciones de mejora oportunas a fin de mejorar dichos indicadores.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter trienal.

En Madrid, a 05/05/2016:



El Director de ANECA